



Resolución Directoral

N° 222 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 17 JUL. 2024

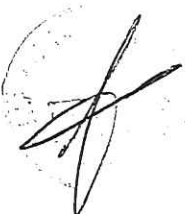
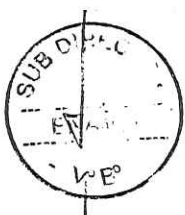
Visto el Memorándum N° 138-2024 ENAMM/ADM de fecha 10 de julio del 2024 del Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1441, se establecen normas fundamentales y regulatorias para el apropiado funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; disposición que constituye un conjunto de órganos, normas, procedimientos y técnicas orientadas a la correcta administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del Sector Público, norma que busca consolidar un enfoque de gestión integral de activos y pasivos financieros del Estado; así como la modernización de la Tesorería cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se han dictado disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería antes mencionada, con el propósito de contribuir a la mejora de los aspectos relacionados



con el uso de los recursos públicos, la misma que establece en su numeral 10.1 del artículo 10° que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; que el numeral 10.4 dispone la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 en adición a lo dispuesto en el presente dispositivo; asimismo se establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces y en la que se debe de señalar (i) la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, (ii) el responsable único de su administración, (iii) los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, (iv) el monto total de la Caja Chica, (v) el monto máximo para cada adquisición y (vi) los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

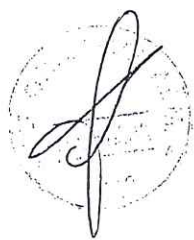
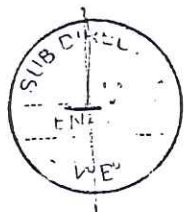
Que, las mencionadas Normas Generales de Tesorería (NGT-06) sobre el Uso del Fondo para Caja Chica y (NGT-07) referida a la Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, éstas disponen que el manejo del Fondo para Caja Chica debe estar centralizado en la Tesorería, en un encargado único a nombre de quien exclusivamente deben ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo;

Que, conforme a las NGT el Fondo Fijo para Caja Chica debe estar a cargo de una persona perteneciente al área de Tesorería, cuya función sea independiente a la del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables;

Que, mediante la Directiva N° 001-2023/ENAMM/ADM de fecha 09 de enero del 2023, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobó la "Directiva para Normar la Eficiente Administración del Empleo y Control del Fondo Fijo para Caja Chica", la que establece disposiciones para racionalizar el uso del dinero en efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica a fin de atender pagos, cuyo concepto corresponda a gastos menudos y/o urgentes que por sus características no pueden ser programados sus pagos mediante otra modalidad dentro del marco de transparencia y disciplina fiscal. Esta Directiva dispone que la custodia del Fondo deba estar a cargo de un servidor que labore en área de admiración y cuya función debe ser independiente a la del Tesorero, en concordancia con las mencionadas Normas Generales de Tesorería (NGT);

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2024 DE/ENAMM de fecha 25 de enero de 2024, se designó como única responsable de la administración y manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el ejercicio fiscal del presente año fiscal 2024, a la Teniente Segundo ADM. Fiorella del Pilar Allison LLUMPO Ávila;

Que, mediante el documento de visto, la Jefatura de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", propone para el cambio de Fondos destinados para la Caja Chica AF 2024 a la Teniente Segundo ADM Damaris María FERIA More, en adición a sus funciones;



Que, la Caja Chica debe contar en el presente Año Fiscal con el importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 9,900.00), precisándose que el monto máximo para cada pago no deba exceder del 20% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente;

Que, estando conforme a lo previsto en las normas y disposiciones indicadas, es viable la designación de la Teniente Segundo ADM. Damaris María FERIA More, como encargada del Fondo Fijo de la Caja Chica para el ejercicio Fiscal del año 2024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG; el numeral 4 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por Decreto Legislativo N° 1441; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias que hacen referencia al uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones, así como la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2023/ENAMM/ADM;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 16 de julio de 2024, como única responsable de la administración y manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el ejercicio fiscal del presente año fiscal 2024, a la Teniente Segundo ADM. Damaris María FERIA More, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el monto máximo para cada pago no se exceda del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al año fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la rendición de la cuenta documentaria y oportuna de los citados fondos, mediante el formato correspondiente, tan pronto los importes de dinero en efectivo lleguen a niveles que impliquen realizar nuevas habilitaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 011-2024 DE/ENAMM de fecha 25 de enero de 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

